



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Alimentos 25817-40-89-001-2013-00053-00

Antecede memorial de la parte actora DIANA MALAGON, en la que solicita no se levante las medidas cautelares decretadas en este procesos; toda vez que su hijo JOAN FELIPE HERNANDEZ MALAGON se encuentra estudiando en la universidad.

Debe tener en cuenta la memorialista que no hay lugar a levantar las medidas cautelares aquí decretadas; pues no existe orden en sentido contrario y tampoco solicitud de exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 006 de MARZO 01 a las 8:00 a. m. Secretario

SIN FIRMA - Art. 9° Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA